

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.**

Ibagué - Tolima, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: [73001-40-03-001-2022-00523-00](#)

Clase de proceso: Pertenencia.

Demandante: Marco Tulio Barbosa Barbosa.

Demandado: Jaime Agudelo y personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble.

Encontrándose en el presente proceso señalamiento para el día 19 de abril de 2024, a las 10:00 a.m., el apoderado de la parte demandante allegó memorial el día 18 de abril de 2024, donde solicita el aplazamiento por incapacidad medica de 3 días, desde el 17/04/2024 12:00 a.m. hasta el 19/04/2024 12:00 a.m. por motivos de salud.

Por lo anterior, el despacho trae a colación lo indicado en el art. 372 numeral 3 del C.G.P, el cual preceptúa,

Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos (...) En ningún caso podrá haber otro aplazamiento. (negrilla fuera de texto).

Así, en virtud de lo preceptuado en la norma citada a espacio, el despacho habrá de aceptar la excusa presentada, y señalar nueva hora y fecha para la celebración

de la audiencia que trata los arts. 372 y 373 en concordancia con el art. 375 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **ACÉPTESE** la justificación, para el aplazamiento del señalamiento de la audiencia fijada para el día 19 de abril de 2024, a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: **CONVOCAR** a la parte demandante, demandada, sus apoderados y para el día 11 de junio de 2024 las 9:00 a.m. para la realización diligencia de inspección judicial.

Notifiquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan José Peláez Sánchez', is written over a faint rectangular grid. The signature is stylized and fluid.

JUAN JOSÉ PELÁEZ SÁNCHEZ

Juez